OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02 Y ADICION No 2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Nº PC-ESAL-005-2026, DECRETO 092 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COPER Y FUNDACION PROSERVIRTE

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE COPER** NIT. 891.801.363.9 **REPRESENTANTE LEGAL** **FELKIN IVAN CASTELLANOS VALBUENA** C.C No 79.632.262 expedida en Bogotá
CONTRATISTA:	**FUNDACION PROSERVIRTE** NIT 900918168-4 **REPRESENTANTE LEGAL** **JEISSON ANDRES PEÑA ROCHA** CC. No.1.019.075.686 de Bogotá D.C
SUPERVISOR:	**ING. LUISA FERNANDA MUÑOZ UMAÑA** **JEFE ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL**
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COPER DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE ACÁDEMICO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE COPER BOYACÁ".**
VALOR INICIAL:	**TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS ($357.936.327,21) MCTE**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen
ADICION N° 1:	**UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.798.596,00) M/CTE,** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen
ADICION N° 2:	**UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.798.596,00) M/CTE,** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen

VALOR APORTADO POR GOBERNACIÓN:	**TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS CON VENTIUN CENTAVOS ($363.332.115,21) M/CTE,** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen
VALOR TOTAL:	**TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS CON VENTIUN CENTAVOS ($363.332.115,21) M/CTE,** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El término de ejecución del contrato será **SESENTA Y OCHO (68) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR,** con un plazo total de ejecución de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	**VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**DIECICOHO (18) DE DICIEMBRE DE 2026**

Entre los suscritos a saber, **FELKIN IVÁN CASTELLANOS VALBUENA**, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Coper (Boyacá); identificado con C.C No 79.632.262 de Bogotá D.C., en calidad de Alcalde Municipal de Coper (Boyacá), elegida legalmente como resultado del escrutinio efectuado el día 29 de Octubre de 2023, cuya credencial fue expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal/Distrital de la Registraduría Nacional del Estado Civil el día 30 de Octubre de 2023, y como tal representante legal del mismo, como consta en la Escritura de Protocolización No. 106 de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2023 y en el Acta de Posesión No. 001 de fecha 01 de diciembre de 2024, documentos suscritos en la Notaria Única del Círculo de Maripi, de conformidad con lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, por la Ley 80 de 1993, por la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y conforme el Acuerdo Reglamentario No. 015 de fecha Agosto (30) de 2016, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE O MUNICIPIO** y **FUNDACION PROSERVIRTE** identificada con NIT. 900918168-4, representado legalmente por **JEISSON ANDRES PEÑA ROCHA** identificado con C.C. N°. 1.019.075.686 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02 Y ADICIÓN N° 2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Nº PC-ESAL-005-2026 DE FECHA DE DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2026**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el municipio de Coper suscribió **CONVENIO DE ASOCIACIÓN DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Nº PC-ESAL-005-2026 DE FECHA DE DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2026,** con **FUNDACION PROSERVIRTE** identificada con NIT. 900918168-4, representado legalmente por **JEISSON ANDRES PEÑA ROCHA** identificado con C.C. Nº. 1.019.075.686 de Bogotá D.C, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COPER DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE ACÁDEMICO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE COPER BOYACÁ",** cuya cuantía es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS ($357.936.327,21) MCTE,** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso.

2. Que mediante oficio recibido con fecha del **VENTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2026**, allegado por parte del supervisor del contrato manifiesta lo siguiente:

   "El Municipio de Coper y la Gobernación de Boyacá celebraron el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9779733/2664, destinado a cubrir el segundo periodo académico del año 2026, por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($394.782.713,84) M/CTE, con una ejecución inicial de sesenta y ocho (68) días calendario escolar.

   Mediante el Modificatorio No. 1 y la Adición No. 1 de fecha 21 de agosto de 2026, se incorporó dentro de la financiación del proyecto el complemento alimentario en la modalidad AM, por un periodo adicional de veinticuatro (24) días calendario académico. Posteriormente mediante el Modificatorio No. 2 y la Adición No. 2 de fecha 28 de septiembre de 2026, se incorporó dentro de la financiación del proyecto el complemento alimentario en la modalidad AM, por un periodo adicional de doce (12) días calendario académico, con el propósito de fortalecer la cobertura efectiva del

Programa de Alimentación Escolar – PAE y garantizar la atención integral de los estudiantes durante el segundo semestre de la vigencia 2026.

En consecuencia, se hace necesaria la formalización de la Adición No. 2 y Modificatorio No. 2 del Convenio PC-ESAL-005-2026, con el fin de asegurar la cobertura del PAE en un 100%, en cumplimiento de la normativa vigente y del enfoque nacional de protección integral de los educandos titulares de derecho. Esta medida busca garantizar los derechos fundamentales dentro del servicio educativo, entre los cuales se encuentra la alimentación escolar de los estudiantes registrados en el Sistema Integral de Matrícula Oficial – SIMAT, asegurando: El acceso y permanencia en el sistema educativo oficial, el aporte de nutrientes esenciales mediante el suministro de un complemento alimentario el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional.

El presente documento tiene por objeto adicionar al convenio de asociación, la suma de ***UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.798.596,00) M/CTE*** *al* ***CONVENIO DE ASOCIACIÓN DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Nº PC-ESAL-005-2026 DE FECHA DE DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2026****, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COPER Y FUNDACION PROSERVIRTE, IDENTIFICADA CON NIT. NIT. 900918168-4, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JEISSON ANDRES PEÑA ROCHA, cuyo objeto es* ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COPER DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE ACÁDEMICO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE COPER BOYACÁ"****, con base en con base en las especificaciones asignadas en el contrato.*

3. Que de conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", por lo que es procedente la suscripción de la presente adición al convenio de asociación 001 de 2025 derivado del proceso de selección de entidad sin ánimo de lucro **N° PC-ESAL-005-2026**, toda vez que no supera el 50% del valor inicialmente pactado.

4. Que en virtud del Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

5. Que mediante el presente documento el ordenador del gasto avala la presente adición y prórroga al contrato enunciado.

6. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a adicionar y modificar el presente convenio de la siguiente manera:

CLÁUSULAS:

Cláusula primera –VALOR DE LA ADICIÓN: Adicionar el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Nº PC-ESAL-005-2026 DE FECHA DE DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2026**, en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.798.596,00) M/CTE**, incluidos todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en que el contratista incurra para cumplir cabalmente con el objeto contractual requerido por la Entidad.

Cláusula segunda – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se pagará con cargo a la apropiación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número:

- 2026090090 del 30 de Septiembre de 2026, expedido por expedido por la Tesorería Municipal.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	ENTIDAD	CODIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026090090	Municipio de Coper Boyacá	2.3.2.02.02.009.19	Convenio PAE Nivel Departamental / Educación / Servicios de Apoyo a la permanencia con Alimentación Escolar	$1.798.596,00
TOTAL				$1.798.596,00
VALOR A COMPROMETER				**$1.798.596,00**

Parágrafo 1: Es de anotar, que en caso que no se haya entregado el complemento alimentario a la totalidad de los cupos asignados y/o existan cambios en la modalidad de la ración y esto genere saldos no ejecutados, con el fin de optimizar los recursos, estos podrán ser utilizados hasta agotar el presupuesto del Convenio, ampliando así, la prestación del servicio durante los días calendario escolar equivalentes; Lo anterior sin exceder la vigencia 2026.

Cláusula Tercera –GARANTÍAS: El Contratista se obliga a realizar la modificación de las pólizas que amparan el presente contrato en vigencia y cuantía de conformidad con el preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula Cuarta – MODIFICATORIO: Modificar **CLÁUSULA TERCERA:** OBLIGACIONES DE LAS PARTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO en OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL los numerales enunciados establecidos convenios de asociación así:

14. Garantizar durante **SESENTA Y OCHO (68) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**, la ejecución del programa, para la prestación del servicio, estando con todas las cuentas a paz y salvo personal manipulador de alimentos, pólizas, servicios públicos, proveedores, operador, entre otros).

Cláusula Quinta – MODIFICATORIO: Modificar **CLÁUSULA QUINTA:** VALOR DEL CONVENIO. El valor del presente convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS CON VENTIUN CENTAVOS ($363.332.115,21) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos directos e indirectos que se generen. Los cuales se pueden discriminar de la siguiente manera:

Complemento almuerzo preparado en sitio				
NIVEL DE ESCOLARIDAD	**No ESTUDIANTES**	**VALOR**	**DIAS CALENDARIO ESCOLAR**	**SUBTOTAL**
Prescolar	15	$ 3,882.00	68.00	$ 3,959,640.00
Primaria: Primero, segundo y tercero	104	$ 3,993.00	68.00	$ 28,238,496.00
Primaria: Cuarto y quinto	67	$ 4,285.00	68.00	$ 19,522,460.00
Secundaria	145	$ 4,656.00	68.00	$ 45,908,160.00
Media Y ciclos complementarios	62	$ 4,864.00	68.00	$ 20,506,624.00
Industrializado				
NIVEL DE ESCOLARIDAD	**No ESTUDIANTES**	**VALOR**	**DIAS CALENDARIO ESCOLAR**	**SUBTOTAL**
Prescolar	0	$ 3,786.00	68.00	$ 0.00
Primaria: Primero, segundo y tercero	0	$ 3,786.00	68.00	$ 0.00

Primaria: Cuarto y quinto	0	$ 4,472.00	68.00	$ 0.00
Secundaria	0	$ 4,472.00	68.00	$ 0.00
Media Y ciclos complementarios	0	$ 5,033.00	68.00	$ 0.00

Complemento AM-PM adicional

NIVEL DE ESCOLARIDAD	No ESTUDIANTES	VALOR	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	SUBTOTAL
Prescolar	0	$ 1,778.00	36.00	$ 0.00
Primaria: Primero, segundo y tercero	0	$ 2,090.00	36.00	$ 0.00
Primaria: Cuarto y quinto	0	$ 2,375.00	36.00	$ 0.00
Secundaria	0	$ 2,876.00	36.00	$ 0.00
Media Y ciclos complementarios (Jornada Única)	47	$ 3,189.00	36.00	$ 5,395,788.00

SUBTOTAL RACIONES	**$ 123,531,168.00**

VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA	
Valor Unitario	**$ 14,266.00**
Cantidad	**136.00**
VALOR SUBTOTAL	**$ 1,940,176.00**

VALOR PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	ECONOMA / 75 DIAS CALENDARIO ESCOLAR	VALOR DIA ESCOLAR	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	SUBTOTAL
	$ 262,346,438.84	$ 3,497,952.52	68	**$ 237,860,771.21**

VALOR TOTAL	**$ 363,332,115.21**

Clausula Séptima – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Clausula Octava – DOMICILIO: Para todos los efectos legales y contractuales las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Coper – Boyacá, donde para constancia se firma a los treinta (30) día del mes de Septiembre de 2026.

DOC. FELKIN IVAN CASTELLANOS VALBUENA
Alcalde Municipal

JESSON ANDRES PEÑA ROCHA
Representante legal
FUNDACION PROSERVIRTE
CONVENIENTE

PROYECTADO Y APROBADO POR:	ING. LUISA FERNANDA MUÑOZ	JEFE ASESORA OFICINA PLANEACION	FIRMA:
REVISADO POR:	MARIA FERNANDA GONGORA GONZALEZ	ASESORA JURIDICA	FIRMA: